

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0020-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el marco de la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2021-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 94'357,641.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del Pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, con Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000822-2021-CG/GAD, de fecha 22-12-2021, la Contraloría General de la República comunica que, con la finalidad que sea incorporada en una convocatoria para un CPM para la designar a las Sociedades de Auditoría (en adelante SOA, se debe realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, y el pago del 6% por concepto de designación.

Que, el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000002-2022-UNHEVAL-UPPM, del 06.ENE.2022, dirigido al Rector, concluye y recomienda lo siguiente:

- Se cuenta con Crédito Presupuestario por el monto de S/ 95,107.00 en la Genérica de Gastos 2.4 Donaciones y Transferencias, distribuido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de S/ 64,134.00 y Recursos Directamente Recaudados por S/ 30,973.00, en la Meta Presupuestal 0035 9001 3999999 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA, en la Certificación Presupuestal N° 00001, que comprende los siguientes conceptos:

DETALLE	Monto	PAGO A CUENTA			SALDO X PAGAR	% PAGO
		RO	RDR	TOTAL		
Derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022	6,390.00	6,390.00	0.00	6,390.00	0.00	100.00%
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2021	62,833.00	57,744.00	5,089.00	62,833.00	0.00	100.00%
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022	62,833.00	0.00	25,884.00	25,884.00	36,949.00	41.19%
TOTAL	132,056.00	64,134.00	30,973.00	95,107.00	36,949.00	





- El saldo pendiente por pagar (S/ 36,949.00) del 100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022, se hará la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2023.
- Se recomienda autorizar mediante acto administrativo la transferencia de los recursos económicos a favor de la Contraloría General de la República.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público disposiciones legales vigentes.

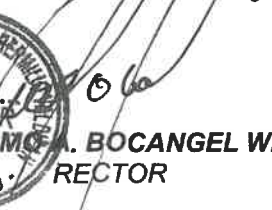
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 000017-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por la suma de S/ 95,107.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE y 00/100 soles), distribuido en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el monto de S/ 64,134.00, y en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 30,973.00, a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al pago del 100% de la retribución económica del periodo 2021, el pago de la retribución económica del periodo 2022 con un adelanto del 41% y el pago del 6% por concepto de designación de los periodos 2021 y 2022, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que se encargará de auditar los periodos 2021 y 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes
- 2º. **DISPONER** que la Transferencia Financiera autorizada en el numeral 1º de la presente Resolución, se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 0035 9001 3999999 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA, Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub Genérica 2.4.1: Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1. A Otras Unidades del Gobierno Nacional, en la Certificación Presupuestal N° 00001; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI UTransparencia
OPyP UPPyM DIGA
UFCP UFIC UContabilidad
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL